República de Chile Ministerio del Medio Ambiente Secretaría Regional del Medio Ambiente Región de Los Lagos

ESTABLECE PLANIFICACIÓN ANUAL 2025 PARA EL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA DE LA COMUNA DE OSORNO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 01709/2025

miércoles, 26 de marzo de 2025

VISTOS:

Lo establecido en la Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N°47 de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Plan de Descontaminación Atmosférica para la comuna de Osorno; la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre exención del trámite de toma de razón, el Decreto Supremo N°39 de 2022 del Ministerio del Medio Ambiente que designa al Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos.

CONSIDERANDO:

- 1º Que la Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, establece en su artículo 70 las funciones que le competen al Ministerio del Medio Ambiente, y en específico la letra n) referida a los programas de cumplimiento de los planes de descontaminación.
- 2º El Decreto Supremo Nº47, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Plan de Descontaminación Atmosférica para la comuna de Osorno, que establece en sus artículos: 15, 26, 27, 29, 30, 36, 37, 38, 47, 52, 56, 57, 58, 61, 62, 63, 64, 65, 70, 72, 73, 74, 76, 77, 79, 80, 86, 88, 89, y 91, responsabilidad para la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos.
- 3° Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 19.300, a la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, le corresponderá ejercer en lo que corresponda las competencias del Ministerio señaladas en el artículo N° 70.

RESUELVO

1.- Fíjese la siguiente planificación anual para el seguimiento del Plan de Descontaminación Atmosférica para la comuna de Osorno, para el año 2025:

	Actividad	Periodo de ejecución
1. Di	fusión de estándar térmico PDAO	
Realización de dos charlas a proyectos inmobiliarios que a futuro se proyectan construir en la zona saturada (Art. 15).		Enero a diciembre
2. Pr	ograma de Recambio de calefactores	
a.	Ejecución y adjudicación llamados Programa de recambio. Al respecto se contempla para el año 2025 la realización de 2 llamados de postulación, para la instalación de estufas a pellet de media potencia térmica y equipos de aire acondicionado (Art. 26).	Enero a diciembre

b	. Proceso de instalaciones y chatarrización (Art. 26 y 29).	Enero a Diciembre
С	que combustionen leña, destinado a las dependencias de los Órganos de la Administración del Estado y Edificios Municipales (Art. 27).	Junio a Diciembre
d	actividad se realiza en conjunto con el recambio de calefactores.	Abril a Diciembre
е	 Implementación de un sistema de registro de calefactores y calderas de calefacción de agua caliente de uso domiciliario que utilicen leña (Art. 30). 	Enero a Diciembre
3. N	Mejoramiento a la calidad de la Leña	
а	 Estrategia de Apoyo a la Formalización, Mejoramiento de Infraestructura y Condiciones de Comercialización de la Leña (Art. 36 y 37). 	Marzo a Diciembre
b		Abril a septiembre
	Control de las emisiones al aire de calderas de uso esidencial, industrial y comercial	
Rank local	king anual sobre el desempeño ambiental de las industrias lizadas en la zona saturada (Art. 47).	Anual
	Control de emisiones asociadas a transporte	
	rdinación con la SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones a Región de Los Lagos (Art. 52).	Anual
6. F	Programas de Compensación de Emisiones (PCE) en el marco del PDA a. Revisión de la componente de emisiones atmosféricas de proyectos a ejecutarse en la zona saturada, que ingresan al SEIA (Art. 56). b. Evaluación y seguimiento de programas de compensación de emisiones de MP asociados a proyectos ingresados a evaluación ambiental (Art. 56). Gestión de episodios críticos	Enero a diciembre
a	a. Elaboración y publicación en la web de Plan Operacional de Gestión de Episodios Críticos (Art. 57).	Marzo
t	o. Implementación del Plan Operacional de Gestión de Episodios Críticos (Art. 58).	Abril a Septiembre
	 Elaboración y reporte diario de calidad del aire (Art. 61, 62, 64, y 70). Implementación de plan comunicacional en período GEC (Art. 63). 	Abril a Septiembre
E	e. Resolución que define zona territorial para aplicación de medida para viviendas en episodio crítico (Art. 65).	Marzo
	Educación y Sensibilización a la Comunidad	
	a. Programa de Capacitación y Monitoreo de Operación de Artefactos de Combustión que se realiza en el marco del Programa de Recambio de calefactores (Art. 72). b. Programa de Capacitación dirigido a los comerciantes de	
	leña inscritos en el Registro de Comerciantes de leña (Art.73).	Enero a Diciembre
	c. Implementación de un programa de difusión y educación (Art.74).	
C	d. Elaboración de Plan de Acción con actividades SEREMI de Educación y Medio Ambiente en conjunto con el CREA (Art. 76).	Marzo
E	e. Desarrollo de Encuentros de Educación para el Desarrollo Sustentable (Art. 77).	Enero a Diciembre
f	 Capacitación calidad del aire en conjunto con Seremi de Gobierno para líderes vecinales (Art. 79). 	Enero a Diciembre

	g.	Postulaciones a fuentes de financiamiento para la implementación de las medidas relativas a educación y sensibilización junto al Comité Operativo y el CREA (Art.	
		80).	
9	. Pr	ogramas Complementarios	
		Creación de cartera de inversión para la formulación de proyectos o iniciativas no contempladas en los instrumentos sectoriales actuales del Plan (Art. 86-d). Definición de Programa de Fortalecimiento de las	Enero a
		Capacidades de Implementación del Plan (Art. 88).	diciembre
	C.	Realizar gestiones que permitan establecer instancias de cooperación con entidades internacionales (Art. 89).	
	d.	Solicitud anual sectorial de financiamiento de medidas (Art. 91).	Marzo a Diciembre

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



ALEJANDRA CATHERINE DE LA FUENTE PICÓN Seremi REGIÓN DE LOS LAGOS